Contrato No.	**ICA-CA-001-2026**	**Fecha:**	**28 DE OCTUBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA**		
Nit:	**800.094.782-6**		
Ejecutor:	**FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA**		
Nit:	**900.989.554 -8**		
Representante Legal:	**NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO**		
Identificación:	**C.C.: 4.047.024 de Almeida**		

LUIS FERNANDO ROA ARÉVALO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 3.203.425** expedida en Tibirita Cundinamarca, actuando en nombre y representación del Municipio de Tibirita Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE**, elegido popularmente para el periodo constitucional 2024 – 2027 y posesionado legalmente según acta de posesión No.02 de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Manta, Cundinamarca, por consiguiente Representante Legal del Municipio de TIBIRITA, debidamente facultado para contratar, según lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, quien para los efectos del presente documento se denominará **ALCALDIA DE TIBIRITA** por una parte; y por la otra **NELSON ANTONIO JIMENEZ ROMERO**, con cedula de ciudadanía No. **4.047.024 de Almeida**, quien actúa como representante legal de la ESAL: **FUNDACION ECOPAZ COLOMBIA NIT: 900.989.554 -8**, quien se denominará el **EJECUTOR** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 194 del 19 de octubre de 2026 la Entidad justifico y autorizo adelantar el Proceso de Contratación ICA-001-2026, mediante el Decreto 092 de 2017.

II. Que mediante Resolución No. No. 202 del 28 de octubre de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Ejecutor.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Ejecutor (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	CONTRATO DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL: DÍA DULCE Y FESTIVAL DE

<table>
<tr><td></td><td>INTEGRACIÓN LUDICORECREATIVO ARTÍSTICO Y GENERACIONAL A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA-CUNDINAMARCA 2026</td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de Hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizados, perfeccionados y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución. Y atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 30 de diciembre de la respectiva vigencia.</td></tr>
<tr><td>3) Valor Del Contrato</td><td>El valor del Contrato es por la suma CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($400.588.000) M/CTE, equivalentes a 228,79 SMLMV para el año de suscripción del contrato, 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:
<table>
<tr><th colspan="5">TIBIRITA ACTIVIDADES 2026</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>ACTIVIDADES</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="3">CELEBRACION DEL DIA DULCE</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>Inflable con rodadero, y escalador medidas de 4 mts de frente x 5 mts. de fondo x 5 mts de altura capacidad para 8 niños simultáneamente. montaje y desmontaje. con un operario encargado en cada uno de los salatarines durante un mínimo de ejecución de 7 horas</td><td>1</td><td>$ 1,008,000.00</td><td>$ 1,008,000.00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Kit Dia del niño que incluya, tula sublimada con figuras alusivas a hallowen, paquete de papas de 25 gramos, paquete de chitos de 40 gramos, paquete de galleta tipo Wafer de 24 gramos, bombom de sabores surtidos, gomitas dulces empacada por unidad, trocillos en paquetes de 24 gramos.</td><td>200</td><td>$ 18,000.00</td><td>$ 3,600,000.00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Perro caliente elaborado con salchicha tipo Frankfurt o vianesa cocida dentro de un pan alargado con diferentes salsas y papa frita tipo cabello de ángel acompañadas de una bebida tipo jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas</td><td>230</td><td>$ 7,000.00</td><td>$ 1,610,000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		TETRA PAK. Grasa total 0gm (0%), grasa saturada 0gm (0%), azucares 0gm (0%), sodio 5mg (0%).			
	EVENTOS CULTURALES				
		ALIMENTACION EVENTOS CULTURALES Y DE INTEGRACION			
	4	Suministro y distribución de almuerzos compuestos por: una porción 400 gramos de lechona, con porción de arepa blanca, empacados en cofres de hicopor cuadrado y bebida industrializada ,	850	$ 18,000.00	$ 15,300,000.00
	5	REFRIGERIO onces bebida jugo en caja, refresco de fruta pasteurizado variedad NARANJA PIÑA, MORA, MANGO Y TROPICAL sin conservantes. Contiene (11%) de fruta. Contenido neto 200ml. Empaque de cartón para alimentos y bebidas TETRA PAK. Grasa total 0gm (0%), grasa saturada 0gm (0%), azucares 0gm (0%), sodio 5mg (0%) con un sándwich que contenga pan tajado de molde cuadrado queso, mantequilla, jamón, o mortadela peso de 150 gramos,	1000	$ 6,000.00	$ 6,000,000.00
	6	Botella plástica de agua potable de 300 ml con preforma reciclada, empaque termo encogido plástico.	800	$ 1,400.00	$ 1,120,000.00
	7	DESAYUNO Una taza de chocolate o café de 9 onzas, pan, huevos con cebolla y tomate, más caldo costilla o pescado, todo debidamente empacado en desechable con sus cubiertos y servilleta bebida caliente	150	$ 15,000.00	$ 2,250,000.00
	8	CENA menú variado compuesto por: proteína 200g (carne o pollo o cerdo), carbohidratos 200g (arroz , pasta o papa), ensalada 150g (verduras o fruta) en empaque desechable de Icopor de mediadas bebida jugo natural en vaso plástico con tapa de 10 onzas	50	$ 18,000.00	$ 900,000.00

	9	ALMUERZOS PARA CABALGATA- suministro y distribución de almuerzos compuestos por: pierna y pernil de pollo a la brasa, acompañado de 2 papas saladas, y arepa, y bebida industrializada, debidamente empacado en material desechable y con sus respectivos cubiertos, entregados en el sito de encuentro de los caballistas a la fecha y hora señalada por el supervisor del evento	130	$ 24,000.00	$ 3,120,000.00
	CONCURSO DE PINTURA TIBIRITA TIERRA DE MARAVILLAS				
	10	DIPLOMAS DE FESTIVAL DE DANZAS y BANDAS según versión impresos a full color en cartulina blanca lisa y rígida, fabricada con celulosa de alta calidad y pureza.	70	$ 7,200.00	$ 504,000.00
	GRUPOS DE MUSICALES				
	11	Equipo logístico y artístico integrado por 14 personas,2 cantantes, artistas con reconocimiento en géneros como: reggaetón, dance hall, electrónica, champeta, salsa choke y animación, 1 DJ Profesional encargado de la mezcla musical y ambientación del show del grupo, 2 robots espejos de 3 metros de altura, que aportan un show visual impactante. 3 Tambores Led 2 percusionistas para darle mayor dinámica y fuerza a la puesta en escena, 4 bailarinas profesionales con vestuario neón, encargados de dinamizar y energizar el espectáculo, 2 ingenieros de montaje encargados del soporte técnico durante toda la presentación. El show deberá incluir: 2 pistolas de CO2 LED 10 extintores de Color Fest (10 libras) 100 bolsas de polvo Color Fest 2 bazucas de pólvora fría 200 bombas figuras 2 balones Fest gigantes Todos los insumos utilizados deberán ser	1	$ 15,120,000.00	$ 15,120,000.00

		completamente seguros, NO tóxicos y NO perjudiciales para la salud. Duración del show: 1 hora y 30 minutos en tarima			
	12	Agrupación colombiana de música carranguera con un estilo renovado y pioneros de la nueva ola de la carranga, agrupación con mínimo 10 integrantes en tarima conformada, dos cantantes, 1 bajista, percusionista 1(batería con timbal), percusionista 2 (congas), un teclado, 4 guitarristas entre tiples, requintos y guitarras y 1 guacharaca en tarima realizando interpretaciones de carranga tradicional y renovada originaria de la región andina, mezclando la esencia campesina con fusiones de otros géneros e instrumentos modernos, interpretando temas como año y medio, baila carranga, sufriendo por tu amor entre otros.	1	$ 56,700,000.00	$ 56,700,000.00
	13	Cantante de música popular con más de 10 años de experiencia musical, Artista de reconocimiento nacional, Mínimo 8 músicos con instrumentos como: acordeón, trompeta, guitarra, bajo, batería. show en tarima de 2 horas con temas como: usted no me olvida, no sufriré por nadie, el agropecuario que resuelva, el princeso, mi propuesta entre otros	1	$ 107,100,000.00	$ 107,100,000.00
	14	Orquesta de música de música tropical colombiana, de reconocimiento regional, mínimo 15 integrantes (trece músicos, dos bailarinas), jóvenes y profesionales en su totalidad, interpretando música en vivo con un variado repertorio, que comprende los géneros Tropical, salsa merengue, y realiza diversos shows en vivo. show de 3 horas en tarima.	1	$ 28,980,000.00	$ 28,980,000.00
	15	Dj de reconocimiento regional: persona encargada de amenizar durante todos los	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00

		eventos culturales, experiencia en mezclas musicales por 2 días durante el mínimo de 12 horas con más de 5 años de experiencia con mínimo de 2 días disponible en atención en tarima durante los tiempos de actividades artísticas acompañado en su show por 2 bailarinas tiempo de intervención de 2 horas como mínimo			
	16	Alquiler de sonido profesional sistema de sonido profesional line array rcf nxl23a. 20 cabinas line array rcf nxl23a, 0 consola digital allen y heath gld-112, 01 gld-ar2412, 01 gld-ar84, 12 bajos dobles de 18¨ rcf, 01 potencias powersoft x8, 4 monitores de piso rcf nx 12-sma, 2 cabinas yorville elite (side fill), 2 bajos rcf - 4pro 8003-as (side fill), 2 cabinas monitor pitos beta 3, 32 microfonos shure sm58 – sm57, 01 kit de bateria shure, 01 planta de bajo peavey, 25 bases de microfono con sus respectivas extensiones, 4 sanake de 8 canales 15 metros, 3 microfonos inalambricos , 6 microfonos de condensador, shure blx24r sm58, 10 cajas de paso, 40 cables xlr. montaje de luces - estructura truss 12 mtrs, 2 yinas de elevacion, 1 mini bruto blinder 464 dmx, 2 blinder led 4 bombillas, 6 optipar, 6 cabezas moviles spot led 350 chauvet, 30 luces par 64, led 10 cabezas moviles beam 230, 6 cabezas lm108, 1 consola controladora ilumincación dmx elation, 1 sistema de cableado y conexión, 1 inter face dmx chamsys pc, 2 maquina de humo american dj, 1 geyser rgb p6 chauveth, 2 lanzallamas, 2 atomic 1 chauvet dj data stream 4 universal dmx-512, 1 consola ma lighting fader wing 2 ma, montaje de video pantalla led pich 3.9 outdoor, 02 pantallas gigantes 4x2, 01 consola de video digital black	1	$ 49,140,000.00	$ 49,140,000.00

		magic pro iso, 02 procesador vx 600 novastar, 01 punto fijo de video circuito cerrado de television. con camara, profesional 4k, 03 computadores portatiles,02 puntes de 5 metros truss certificada (cosmic truss) y 4 yinas de elevacion. efectos especiales 04 sparculas, 04 lanza llamas, 02 criojets, suministro de LOS ANTERIORES PARA 3 DIAS, 4 C02 BACKINE para artistas 01 bateria start clasic o dw colector (2 dias), 01 congas lp (2 dias), 01 amplificador de bajo			
	17	Planta eléctrica 01 planta eléctrica 100 kva en caso de emergencia (3 días) y en funcionamiento	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00
	18	AGRUPACION MUSICAL TIPO Papayera de los diferentes días del evento compuesto con los siguientes instrumentos: Trompetas, saxofón, clarinete, bombardino, bombo platillos, redoblante. Con un MINIMO de 20 integrantes acompañando los eventos según la programación oficial del evento entre el 09 y 12 de noviembre días a desarrollarse en las actividades de alborada, verbena popular, cabalgata y mercado ganadero y estar disponibles en cualquier actividad programada de concursos y desfiles dentro del desarrollo de las ferias.	1	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00
	19	ANIMADOR PARA EVENTO EN GENERAL, con conocimiento de bandas, danzas, y fiestas populares, con conocimiento y dominio de la información solicitada del municipio, material debidamente preparado y organizado para cada día de los eventos, deberá estar disponible los 3 días para acompañar y animar todos los eventos programados por la organización	1	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00

	20	1 cantante y un bajista profesional de música tropical con experiencia de más de 5 años liderando agrupaciones de formato big band, especialistas en la interpretación de la música de carácter regional mexicano. Experiencia con formatos de Banda y orquesta sinfónica. Realizaran su presentación junto a 100 músicos cundinamarqueses interpretando obras musicales del formato big band, con obras musicales como un millón de primaveras, estos celos, por tu maldito amor, motivos, entre otros del mismo estilo.	1	$ 17,136,000.00	$ 17,136,000.00
	21	PRESENTACION HUMORISTICA: a cargo de un 1 humorista colombiano, que interpretan un show humorístico con historias y anécdotas del diario vivir con Humor, Ganadores de varias presentaciones en sábados felices.	1	$ 10,080,000.00	$ 10,080,000.00
	22	Prestar el servicio artístico que permita la promoción cultural mediante la presentación de un artista participante en el programa de televisión YO ME LLAMO VICENTE FERNANDEZ, como cantante de LA MEGABANDA	1	$ 18,900,000.00	$ 18,900,000.00
	23	Prestar el servicio artístico de un cantante con 15 años de trayectoria y que permita la promoción cultural mediante la presentación de género musical salsa, merengue y tropical Artista de reconocimiento nacional y que conserve un legado, grupo integrado por mínimo 10 músicos	1	$ 31,500,000.00	$ 31,500,000.00
	24	Suministro de efectos para la presentación de los diferentes artistas que se presentarán en tarima principal, estos efectos serán coordinados con el supervisor del contrato	1	$ 10,500,000.00	$ 10,500,000.00
	INTEGRACIÒN DEPORTIVA E INCENTIVOS Y RECORDATORIOES EVENTOS CULTURALES				

	25	RECORDATORIOS DE FESTIVAL DE DANZAS y BANDAS según versión en materiales PLA y madera versión en formas artísticas con medida de 25 cm largo 15 de ancho con base de 5 ancho x 10 de largo	16	$ 95,000.00	$ 1,520,000.00
	VALOR TOTAL				**$ 400,588,000.00**

4) Anticipo Y/O desembolso Anticipado	Para el presente contrato la Entidad no entregará al Ejecutor anticipo y/o pago anticipado
5) Apropiación Presupuestal	El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO	NUMERO	DETALLE
NUMERO DE C.D.P.		20260376
RUBRO	**2.3.2.02.02.009.33.01.1603.007** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.010** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.012** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.013** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.014** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.019** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.020** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.024** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.025** **2.3.2.02.02.009.33.01.1603.026**	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda Cultural
PRODUCTO	**330105300**	Eventos de promoción de actividades culturales realizadas
PROYECTO (CODIGO BPIN)	**2024258070011**	Garantizar al (100%) la ejecución de la agenda Cultural
FUENTE	4401 2007 2006 7016	PRO CULTURA – ESTAMPILLAS 60% SGP – PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION SGP – PROPOSITO GENERAL DE

		7002 1001 9006 7000 7024 7036	LIBRE INVERSION RB SPG GP CULTURA INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION R.F SGP CULTURA DESAHORRO FONPET PROPOSITO GENERAL RB RECURSOS PROPIOS RB TRANSFERENCIAS ELECTRICAS
	VALOR	$ 400.588. 000	
	FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2026	
6) Forma De Desembolsos	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. El Municipio de Tibirita, desembolsara en: desembolsos parciales conforme a la ejecución de los ítems acorde a la ficha técnica, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento Así mismo deberá acreditar se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el ejecutor y el supervisor del contrato Adicionalmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. b) Factura o cuenta de cobro.		

	c) Registro fotográfico y/o evidencia d) Certificado de ingreso de los bienes al Municipio. (EN CASO DE SER NECESARIO) 2. Por parte del supervisor: a) Acta de recibo y ejecución. b) Informe de supervisión. c) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio
7) Obligaciones Generales:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Firma del contrato. 2. Dar cumplimiento a los requerimientos del supervisor. 3. Pagar los impuestos tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. 4. Aceptar tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 5. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad o participantes, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato. 6. El Ejecutor deberá contar con las herramientas tecnológicas necesarias para el correcto desarrollo de sus actividades, las mismas deben ser verificadas y parametrizadas por el ingeniero de sistemas. 7. El Ejecutor debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 7.1) Procurar el cuidado integral de su salud. 7.2) contar con los elementos de protección personal y bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 7.3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades

	laborales. 7.4) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 7.5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7.6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 8. Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente contrato el contratista estará obligado a: Recibir, tratar, usar y mantener la información que tenga a su cargo en estricta reserva y no utilizar ningún dato de la información confidencial de ninguna manera distinta al propósito del presente, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por el contratante. 9. De igual manera, esta información no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el Contratista sin expresa autorización. 10. Presentar los informes de ejecución con los soportes requeridos y el pago de seguridad social. 11. Todas las demás que tenga a bien considerar y que derive del contrato.
8) Obligaciones Especificas:	1. Atender al cumplimiento de los ítems y cantidades establecidos en el proceso y descritos anteriormente. 2. Planear la operación logística de cada evento. 3. Los artistas, presentadores, locutores, y demás personales solicitados en los eventos deberán estar media hora antes de su presentación de acuerdo al cronograma entregada por el supervisor. 4. Los servicios, alimentos, productos y bienes deben ser de buena calidad so pena de rechazo por parte del supervisor del convenio.

5. El supervisor del convenio definirá el lugar de cada actividad, evento y encuentro

6. El contratista debe tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

7. Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro ESAL en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para lo estipulado en el cumplimiento del objeto del mismo.

8. Contratar el talento humano requerido y de acuerdo al perfil solicitado de acuerdo a los requerimientos mínimos del personal solicitado, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio.

9. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación de los servicios logísticos y de entrega de incentivos de cada una de las actividades, eventos y encuentros establecidos en el convenio y de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.

10. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

11. El contratista deberá garantizar la calidad, preservación y frescura de los alimentos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al Art. 16 de la Ley 1176 de 2007.

12. Organizar toda la parte administrativa y logística para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y entrega de las raciones alimentarias contratadas.

13. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del convenio le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar

	las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. 14. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio los cuales deberán ser verificados por el supervisor. 15. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados o contratistas al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF, y cajas de Compensación Familiar. 16. Constituir Pólizas por cada uno de los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES, según fuera el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, por el termino de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de conformidad con la normatividad vigente. 17. El demás acorde con el objeto u la naturaleza del contrato.
9) Obligaciones Del Municipio:	1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato. 2. Exigir al ejecutor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato. 3. Cancelar al ejecutor el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, que sean entregados por el ejecutor, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el

	Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Entregar a través del supervisor las instrucciones necesarias para la ejecución del CONTRATO y mantener el liderazgo y autonomía en el desarrollo del mismo.
10) Responsabilidad:	El ejecutor es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.
11) Indemnidad:	Será obligación de el ejecutor, mantener libre e indemne a la Alcaldía Municipal de Tibirita Cundinamarca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
12) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del ejecutor, El Municipio podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. Se causarán multas equivalentes a 0,1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato. Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante

	para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas
13) Cláusula Penal	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

	En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista
14) Cláusulas Excepcionales	Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
15) Garantías	**Cumplimiento**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

No.	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Seriedad de la propuesta	Por el 10% del valor del presupuesto oficial	Desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, mínimo durante noventa (90) días calendario.
2	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
3	Calidad de los bienes y/o servicios suministrados	Por el 20% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
5	Responsabilidad civil extracontractual	Por el valor de 200 SMLMV del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.

	El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
16) Independencia Del Ejecutor	El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
17) Inexistencia De Relación Laboral Entre La Entidad Y El Ejecutor	El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s)
18) Cesión	El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones

	que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia
19) Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.
20) Suscripción, Perfeccionamiento Y Ejecución	Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente
21) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Tibirita Cundinamarca.
22) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor
23) Supervision:	La Alcaldía de Tibirita Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO** y/o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe.
24) Modificación, adición y prorroga de mutuo acuerdo unilateral del contrato:	El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo por las partes, el cual debe hacerse por escrito, previa solicitud motivada de alguna de las partes y debidamente justificada y autorizada por el supervisor o interventor del contrato.
25) Documentos integrantes del contrato:	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en

	consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. 3. Propuesta presentada por el Contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Alcaldía de Tibirita, en la Carrera 4 no. 5-21 Tibirita Cundinamarca, o al correo electrónico alcaldia@tibirita-cundinamarca.gov.co, ii) Al Contratista, en la Carrera 3 No 4 – 56 Almeida, o al correo electrónico nelsonjimenez.r@hotmail.com

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ Y PROYECTÓ	Wilmer Yesid Antonio Castro	Asesor Esp. Contratación (externo)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.